

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 7 de junio del año dos mil veintidós, en estricto cumplimiento a las medidas y recomendaciones preventivas sanitarias, emitidas por las autoridades competentes en el marco de la pandemia provocada por el virus Sars-Cov2 (COVID – 19), se reunieron vía remota a través de la plataforma Zoom, los siguientes servidores públicos: **Elena Salazar Gómez**, Subdirectora de Auditoría, Peritajes y Registros, Presidenta Suplente del Comité Interno de Mejora Regulatoria y Enlace de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; los vocales: **Hugo José Luis Miranda Zenil**, Subprocurador de Protección a la Fauna; **Olga Daniela Rivera Lovera**, Subprocuradora Toluca; **María Reyna Dávila Terreros**, Subdirectora de Verificación y Vigilancia, Encargada del Despacho de la Subprocuraduría Ecatepec y Encargada del Despacho de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Procedimientos; **Martín Pablo Juárez Torres**, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; **Gerardo Erik Perea Gómez**, Director de Control y Evaluación “C-III”, Representante de la Secretaría de la Contraloría ante el Comité; **Marisol Casas Bucio**, servidora pública adscrita a la Subdirección de Auditoría, Peritajes y Registros y Secretaria Técnica Suplente, mediante oficio número 221C0201000200L/SAPR/036/2021; en calidad de invitado, **Cristian Flores Longino**, Asesor Técnico y Representante del **Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, así como **Nancy Joana Colín Guadarrama**, Representante del Sistema Estatal de Informática; esto a efecto de llevar a cabo la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA** de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, según lo establecido en los artículos 1, 3 fracción V, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 9 de marzo del 2020.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

Para el abordaje de este punto del orden del día, la Presidenta Suplente del Comité de mérito, Elena Salazar Gómez, dio la bienvenida a los participantes y con base en la lista de asistencia, declaró la existencia de quórum, a efecto de que los acuerdos y resoluciones tengan validez formal y legal, con lo que quedó formalmente instalada la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO**.

## 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

En atención al segundo punto, la Presidenta Suplente, hizo del conocimiento de los asistentes el Orden del Día propuesto para la presente sesión, en los siguientes términos:

### ORDEN DEL DÍA

No.	ASUNTO
1	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2	Lectura y aprobación del Orden del Día.
3	Se somete a consideración y en su caso aprobación, la conclusión del Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común.
4	Se somete a consideración y en su caso aprobación, la conclusión del Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna.
5	Se somete a consideración y en su caso aprobación, la conclusión del Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna.
6	Se somete a consideración y en su caso aprobación, los avances correspondientes a la sistematización del servicio denominado "Denuncias por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal".
7	Se somete a consideración y en su caso aprobación, la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del documento denominado "Acuerdo por el que se establecen las personas servidoras públicas de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México que, en adición a las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, están obligados en realizar el proceso de entrega y recepción".
8	Se somete a consideración y en su caso aprobación, la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del documento denominado "Acuerdo del C. Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México por el que delega atribuciones al Subprocurador de Protección a la Fauna".
9	Seguimiento de acuerdos.
10	Asuntos Generales.
11	Clausura de la sesión.

Una vez concluida la lectura del Orden del Día, la Presidenta Suplente del Comité solicitó a los integrantes, emitir sus comentarios al respecto y al no haber registrado alguna participación, se pronunciaron por la afirmativa de aprobar el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO PPA/CIMR/ORD/02/2022/01

**Los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México con derecho a voto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción III, 10 fracción III y 11 fracción II, del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, aprobaron por unanimidad el Orden del Día presentado.**

Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

**3. Se somete a consideración y en su caso aprobación, la conclusión del Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común.**

En desahogo del punto tres del Orden del Día, la Lic. Elena Salazar Gómez, Presidenta Suplente, solicitó al Subprocurador de Protección a la Fauna, Hugo José Luis Miranda Zenil, exponer ante el pleno, los avances del Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de la palabra, el Mtro. Hugo José Luis Miranda Zenil informó al pleno, que en fecha 30 de marzo del presente año, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común, por lo que solicitó al pleno dar por concluida dicha acción normativa.

Una vez terminada la exposición, la Presidenta Suplente, solicitó a los integrantes del Comité, emitir sus comentarios u observaciones al respecto y al no registrarse participaciones, se manifestaron por la aprobación del siguiente acuerdo:

**ACUERDO PPA/CIMR/ORD/02/2022/02**

*Los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con derecho a voto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; así como 7 fracción V y 8 fracción VIII del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, tomaron conocimiento y aprobaron por unanimidad, la conclusión de la acción normativa, correspondiente a la publicación del Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común.*

**4. Se somete a consideración y en su caso aprobación, la conclusión del Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna.**

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, la Presidenta Suplente del Comité, solicitó al Subprocurador de Protección a la Fauna, Hugo José Luis Miranda Zenil, que presentara los avances correspondientes a la integración del Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna.

En uso de la palabra, el Mtro. Hugo José Luis Miranda Zenil informó al pleno, que en fecha 30 de marzo del presente año, el Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por tal motivo, solicitó al pleno dar por concluida dicha acción normativa.

Una vez terminada la exposición, la Presidenta Suplente, solicitó a los integrantes del Comité, emitir sus comentarios u observaciones al respecto y al no registrarse participaciones, se manifestaron por la aprobación del siguiente acuerdo:

**ACUERDO PPA/CIMR/ORD/02/2022/03**

***Los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con derecho a voto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; así como 7 fracción V y 8 fracción VIII del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, tomaron conocimiento y aprobaron por unanimidad, la conclusión de la acción normativa, correspondiente a la publicación del Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna.***

5. Se somete a consideración y en su caso aprobación, la conclusión del Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna.

Para abordar el punto cinco del Orden del Día, la Presidenta Suplente del Comité, pidió al Mtro. Hugo José Luis Miranda Zenil, Subprocurador de Protección a la Fauna, que presentara los avances registrados en la integración del Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna.

En uso de la palabra, el Mtro. Hugo José Luis Miranda Zenil informó al pleno, que en fecha 30 de marzo del presente año, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna, por lo que solicitó al pleno dar por concluida dicha acción normativa.

Una vez terminada la exposición, la Presidenta Suplente del Comité preguntó a los asistentes si tenían algún comentario u observación al respecto, y al no registrarse participaciones, se manifestaron por la aprobación del siguiente acuerdo:

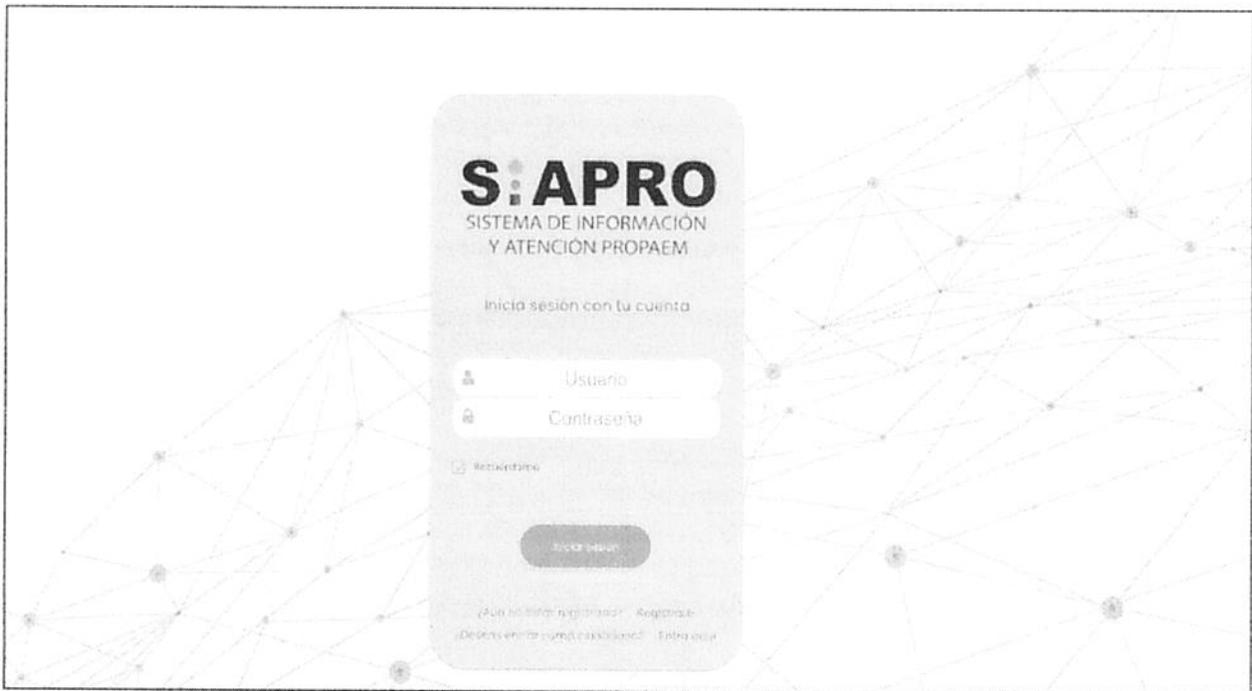
**ACUERDO PPA/CIMR/ORD/02/2022/04**

***Los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con derecho a voto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; así como 7 fracción V y 8 fracción VIII del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, tomaron conocimiento y aprobaron por unanimidad, la conclusión de la acción normativa, correspondiente a la publicación del Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna.***

**6. Presentación y en su caso, aprobación del reporte de avances correspondientes a la sistematización del servicio denominado “Denuncias por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal”.**

En desahogo del punto seis del Orden del Día, La Lic. Elena Salazar Gómez, en su calidad de Subdirectora de Auditoría, Peritajes y Registros, informó al pleno que con la finalidad de sistematizar los trámites y servicios que ofrece esta Procuraduría Ambiental en una plataforma de fácil acceso para la ciudadanía, se continúa trabajando en el desarrollo el Sistema de Información y Atención PROPAEM (SIAPRO).

En ese contexto, la Lic. Elena Salazar Gómez manifestó que se trata de un sistema que permitirá la automatización de los procesos y su ejecución vía remota; a través del cual los ciudadanos podrán realizar las denuncias ante esta Procuraduría Ambiental de una manera fácil y sencilla; dicha plataforma electrónica se encuentra en la etapa de pruebas y ajustes, por lo que cuenta con un avance del 95%, según se puede observar en las siguientes capturas de pantalla del SIAPRO:



Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Hola, Ciudadano **PROPAEM EDOMEX**

### Denuncia por Contaminación Ambiental

Gobierno del Estado de México

**DATOS DEL DENUNCIANTE**

TIPO DE DENUNCIA:  PROTECCIÓN AMBIENTAL  QUEJA QUE SE DENUNCIA SU RESOLUCIÓN

DENUNCIANTE: APELLIDO PATERNO \* APELLIDO MATERNO \* NÚMERO DE CONTACTO \* EMAIL \*

CALLE \* NÚMERO INTERIOR \* NÚMERO EXTERIOR \* COLONIA \* CÓDIGO POSTAL \*

---

**DATOS DE LA DENUNCIA**

NOMBRE DEL OPERADOR DE LA INSTALACIÓN AMBIENTAL \* NOMBRE QUE SE DENUNCIA LA DEFECTUOSIDAD AMBIENTAL \* CÓDIGO CARRERA O ROLLO DE LA CONTAMINACIÓN \*

TIPO DE CONTAMINACIÓN (DESCRIBIR LA INSTALACIÓN Y EN LA SECCIÓN CAMPAÑA MOTIVO DE LA DENUNCIA)

DIRECCIÓN:

ENTRADA CALLE \* CALLE \* UBICACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Hola, Ciudadano **PROPAEM EDOMEX**

### Denuncia por Maltrato Animal

Gobierno del Estado de México

**DATOS DEL DENUNCIANTE**

TIPO DE DENUNCIA:  PROTECCIÓN AMBIENTAL  QUEJA QUE SE DENUNCIA SU RESOLUCIÓN

DENUNCIANTE: APELLIDO PATERNO \* APELLIDO MATERNO \* NÚMERO DE CONTACTO \* EMAIL \*

CALLE \* NÚMERO INTERIOR \* NÚMERO EXTERIOR \* COLONIA \* CÓDIGO POSTAL \*

---

**DATOS DE LA DENUNCIA**

NOMBRE DEL VEHÍCULO DE LA INSTALACIÓN AMBIENTAL \* NOMBRE DEL ANIMAL LA DEFECTUOSIDAD AMBIENTAL \* DÓNDE CUANDO SE PRODUCE EL MAL TRATO ANIMAL \*

TIPO DE ANIMAL DE QUE SE DENUNCIA LA DEFECTUOSIDAD AMBIENTAL (DESCRIBIR EL ANIMAL Y EN LA SECCIÓN CAMPAÑA MOTIVO DE LA DENUNCIA)

DIRECCIÓN:

ENTRADA CALLE \* CALLE \* UBICACIÓN



Handwritten blue notes and signatures on the right margin of the forms.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Hola, Ciudadano

PROPAEM EDOMÉX

### Denuncia por Verificación Vehicular

Gobierno del Estado de México

**DATOS DEL DENUNCIANTE**

TIPO DE DENUNCIA: VERIFICACIÓN VEHICULAR  ¿DESEA QUE SU DENUNCIA SEA ANÓNIMA?  SI

DENUNCIANTE \* APELLIDO PATERNO \* APELLIDO MATERNO \* NÚMERO DE CONTACTO \* EMAIL \*

CALLE \* NÚMERO INTERIOR NÚMERO EXTERIOR \* COLONIA \* CODIGO POSTAL \*

**DATOS DE LA DENUNCIA**

INDIQUE UNA OPCIÓN \*

Continuando con el uso de la palabra, la Lic. Elena Salazar Gómez, presento el Formato 2: Reporte de Avance del Programa Anual correspondiente a la sistematización del servicio denominado "Denuncias por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal", mismo que contiene el avance reportado de la forma siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
 PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022  
 DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

EDOMÉX

**FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL**

Clave: 221C02000000000 Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Criterio de Mejora:  4 Criterio Normativo:

Fecha de elaboración: 31 de mayo del 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 7 de junio del 2022

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 6

Número de acciones para 2022: 1

**SEGUNDO REPORTE**

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
1	Sistematización del servicio denominado "Denuncias por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal"	Desarrollo del Sistema Automatizado a través del cual, será prestado el servicio denominado "Denuncias por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal".	12/2022	Se remite la evidencia correspondiente al control de cambios realizados al Sistema Automatizado de esta Procuraduría Ambiental, a través del cual serán presentadas las denuncias por contaminación ambiental o maltrato animal.	95%					

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

LIC. ELENA SALAZAR GÓMEZ SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA, PERTAJES Y REGISTROS	LIC. ELENA SALAZAR GÓMEZ SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA, PERTAJES Y REGISTROS Y ENLACE DE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	DR. LUIS EDUARDO GÓMEZ GARCÍA PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO
---	--	--

Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Una vez terminada la exposición, la Presidenta Suplente, solicitó a los integrantes del Comité, emitir sus comentarios u observaciones al respecto y al no registrarse participaciones, se manifestaron por la aprobación del siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO PPA/CIMR/ORD/02/2022/05**

***Los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con derecho a voto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; así como 7 fracción V, 8 fracciones II y VIII del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, tomaron conocimiento y aprobaron por unanimidad, el porcentaje de avance respecto a la acción del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, que corresponde a la sistematización del servicio denominado “Denuncias por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal”.***

- 7. Se somete a consideración y en su caso aprobación, la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del documento denominado “Acuerdo por el que se establecen las personas servidoras públicas de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México que, en adición a las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, están obligados en realizar el proceso de entrega y recepción”.**

En atención al punto siete del Orden del Día, la Presidenta Suplente, Elena Salazar Gómez, cedió el uso de la palabra al Lic. Martín Pablo Juárez Torres, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, para que hiciera la exposición del presente punto del orden del día.

En el uso de la palabra el Lic. Martín Pablo Juárez Torres, informó a los integrantes del Comité en merito que para dar atención a lo previsto por los artículos 41, 43 primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 25 fracción XI, 30 fracción II y 47 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 8 fracción III, 9 fracción VIII, 10 fracción IX y 11 fracción VII del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 9 de marzo del 2020, se somete a consideración y en su caso, aprobación por parte del Comité Interno de Mejora Regulatoria, la exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del “Acuerdo por el que se establecen las personas servidoras públicas de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México que, en adición a las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, están obligados en realizar el proceso de entrega y recepción”.

Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Por otro lado, el Lic. Martín Pablo Juárez Torres, expresó que el principal objetivo que tiene el Acuerdo en merito, es el de otorgar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, así como garantizar la transparencia y rendición de cuentas en las transiciones de los servidores públicos al concluir un empleo, comisión o cargo público, independientemente de la causa que motive su separación del mismo; por lo cual no implica costos de cumplimiento para los particulares y por lo tanto se somete a consideración del pleno el proyecto del “Formato para la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)”, mismo que será remitido a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en caso de ser aprobado en los términos siguientes:

### FORMATO PARA LA EXENCIÓN DEL AIR

<p><b>Dependencia u Organismo Público Descentralizado:</b> Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.</p>	<p><b>Título de la propuesta regulatoria:</b> Acuerdo por el que se establecen las personas servidoras públicas de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México que, en adición a las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, están obligados en realizar el proceso de entrega y recepción.</p>
<p><b>Enlace de Mejora Regulatoria:</b> Elena Salazar Gómez</p>	<p><b>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</b> 7 de junio del 2022.</p>
<p><b>Punto de contacto:</b> <b>Teléfono:</b> 7222 13 54 56 ext. 121 <b>Correo:</b> elena.salazar@edomex.gob.mx</p>	
<p><b>I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	
<p><b>1. Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.</b></p> <p>En el documento se establecen los servidores públicos que están obligados al proceso de entrega recepción y que no están comprendidos en los dos primeros párrafos del artículo 6 del Reglamento para la Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, por lo que los sujetos obligados al proceso de entrega y recepción se enlistan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable del Área de Control Presupuestal. Unidad de Administrativa de Adscripción: Unidad de Apoyo Administrativo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.</li> <li>• Responsable del Área de Control Contable. Unidad de Administrativa de Adscripción: Unidad de Apoyo Administrativo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.</li> <li>• Responsable del Área de Recursos Humanos. Unidad de Administrativa de Adscripción: Unidad de Apoyo Administrativo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.</li> </ul>	



• Responsable del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
 Unidad de Administrativa de Adscripción: Unidad de Apoyo Administrativo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

**2. Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.**  
 Dejar evidencia del manejo de la documentación y bienes que tuvo a cargo el servidor público que se separa de su empleo, comisión o cargo público, por cualquier motivo; así como promover la rendición de cuentas de la gestión gubernamental y en el actuar de las personas servidoras públicas.

**3. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.**  
 Otorgar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, así como garantiza la transparencia y rendición de cuentas en las transiciones de los servidores públicos al concluir un empleo, comisión o cargo público, independientemente de la causa que motive su separación del mismo.  
 Establecer las disposiciones para que las personas servidoras públicas realicen el proceso de entrega y recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a su cargo, de manera ordenada, eficiente, transparente, confiable, oportuna y homogénea.

**II.- IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

**4. Justifique las razones por las que considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.**  
 En virtud de tratarse de una disposición que solo aplica a los servidores públicos que están obligados al proceso de entrega recepción y que no están considerados en el artículo 6 del Reglamento para la Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, por lo que este acuerdo no afecta los derechos, la economía o las obligaciones de los ciudadanos.

<b>5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la propuesta regulatoria.</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

**III.- ANEXOS**

**6. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017.pdf>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México. <a href="https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig740.pdf">https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig740.pdf</a></li> </ul>		
<b>Elaboró</b>	<b>Visto Bueno</b>	<b>Autorizó</b>
<b>Lic. Martín Pablo Juárez Torres</b> Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.	<b>Lic. Elena Salazar Gómez</b> Subdirectora de Auditoría, Peritajes y Registros y Enlace de Mejora Regulatoria.	<b>Dr. Luis Eduardo Gómez García</b> Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.

Una vez concluida la presentación correspondiente, la Presidenta Suplente solicitó a los integrantes del Comité, emitir sus comentarios al respecto, o en su caso, manifestarse por la aprobación del siguiente acuerdo:

**ACUERDO PPA/CIMR/ORD/02/2022/06**

*El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción II del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios así como 8 fracción III, 9 fracción VIII y 10 fracción IX del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, acordaron por unanimidad de votos, aprobar la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente al "Acuerdo por el que se establecen las personas servidoras públicas de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México que, en adición a las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, están obligados en realizar el proceso de entrega y recepción".*

- Se somete a consideración y en su caso aprobación, la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del documento denominado "Acuerdo del C. Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México por el que delega atribuciones al Subprocurador de Protección a la Fauna".

En atención al presente punto del Orden del Día, la Presidenta Suplente, Elena Salazar Gómez, cedió el uso de la palabra al Mtro. Hugo José Luis Miranda, Subprocurador de Protección a la Fauna, para tratar lo relacionado con el presente punto del orden del día.

Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

En el uso de la palabra el Mtro. Hugo José Luis Miranda Zenil, informó a los integrantes del Comité en merito que para dar atención a lo previsto por los artículos 41, 43 primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 25 fracción XI, 30 fracción II y 47 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 8 fracción III, 9 fracción VIII, 10 fracción IX y 11 fracción VII del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 9 de marzo del 2020, se somete a consideración y en su caso, aprobación por parte del Comité Interno de Mejora Regulatoria, la exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del "Acuerdo del C. Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México por el que delega atribuciones al Subprocurador de Protección a la Fauna".

Por otro lado, el Subprocurador de Protección a la Fauna, expresó que el principal objetivo que tiene el Acuerdo en merito, es simplificar los tiempos para dar una pronta y expedita atención a las denuncias recibidas por maltrato animal; por lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares y por lo tanto se somete a consideración del pleno el proyecto del "Formato para la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)", mismo que será remitido a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en caso de ser aprobado en los términos siguientes:

### FORMATO PARA LA EXENCIÓN DEL AIR

<b>Dependencia u Organismo Público</b> <b>Descentralizado:</b> Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.	<b>Título de la propuesta regulatoria:</b> Acuerdo del C. Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México por el que delega atribuciones al Subprocurador de Protección a la Fauna.
<b>Enlace de Mejora Regulatoria:</b> Elena Salazar Gómez	<b>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</b> 7 de junio del 2022.
<b>Punto de contacto:</b> <b>Teléfono:</b> 7222 13 54 56 ext. 121 <b>Correo:</b> elena.salazar@edomex.gob.mx	
<b>I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	
<b>1. Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.</b> Con la finalidad de dar una rápida y pronta continuidad a la tramitación y sustanciación de las denuncias por maltrato animal e iniciar los procedimientos jurídico administrativos se emite el acuerdo delegatorio de funciones del C. Procurador de Protección al Ambiente al C. Subprocurador de Protección a la Fauna.	
<b>2. Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.</b> Actualmente el número de expedientes abiertos por maltrato animal, rebasa la capacidad operativa de la institución y se está generando dilación en su atención y conclusión, por lo que existe el riesgo de generar un rezago, situación que se atenderá con la formalización de la facultad legal del Subprocurador de Protección a la Fauna para firmar los acuerdos que corresponden a la debida y oportuna tramitación procesal de dichos expedientes.	

Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

**3. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.**  
 Simplificar los tiempos para dar una pronta y expedita atención a las denuncias recibidas por maltrato animal.

**II.- IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

**4. Justifique las razones por las que considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.**  
 Toda vez que, al tratarse de un documento interno de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, no genera costo alguno a los particulares ni a la administración pública.

**5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la propuesta regulatoria.**

	Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

**III.- ANEXOS**

**6. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sus reformas y adiciones. <https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/Constitucion%CC%81n%20Poli%CC%81tica%20EDOMEX%20SEP%202015.pdf>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Capítulo Tercero De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo, Artículo 19 fracción XVII, Artículo 32 bis fracción I; Capítulo Quinto De los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo, Artículo 45, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo 2013, sus reformas y adiciones. <https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/leyes/LOAPEM-%20act-2016.pdf>
- Código para la Biodiversidad del Estado de México <https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/Co%CC%81digos/COD%20BIODIVERSIDAD%20EDOMEX%20-%20Act%20-%202019%20ago%202015.pdf>
- Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México <https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/Reglamentos/Regl%20Libro%20SEXTO%20COD%20BIODIVERSIDAD%202013.pdf>
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México "Gaceta del Gobierno" 7 de febrero 1997, sus reformas y sus adiciones. <https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/Co%CC%81digos/COD%20PROCED%20ADMVOS%20EDOMEX%2018%203%20feb%202016.pdf>
- Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 25 de febrero del 2002. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2002/feb255>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

pdf

- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado. , publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre del 2011.  
<https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/acuerdos%2C%20decretos%20y%20conv/Decret%20REF%20PROPAEM%20Org%20Descentr%2016%20dic%202011.pdf>
- Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México  
<https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/Reglamentos/Regl%20Int%20PROPAEM%2030%20may%202012.PDF>
- Manual General de Organización de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa 212G10402 Departamento de Procedimientos Legales, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de septiembre de 2017.  
<https://propaem.edomex.gob.mx/sites/propaem.edomex.gob.mx/files/files/Manuales/Manual%20General%20de%20Organizacion%20Secretaria%20del%20Medio%20Ambiente%202017.PDF>
- Manual del Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de marzo del 2022.  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/marzo/mar301/mar301c.pdf>
- Acuerdo del Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, por el que delega atribuciones a los Subprocuradores de Protección al Ambiente, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de noviembre del 2011.  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2011/nov031.PDF>
- Acuerdo del Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, por el que delega atribuciones al Subprocurador de Protección al Ambiente de Toluca, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de febrero del 2012.  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2012/feb272.PDF>
- Acuerdo del Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México por el que se delega atribuciones al Subprocurador de Protección a la Fauna, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de abril del 2013.  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/vigentes/abr092.PDF>

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
<p><b>MAP. Hugo José Luis Miranda Zenil</b>                      Subprocurador de Protección a la Fauna</p>	<p><b>Lic. Elena Salazar Gómez</b>                      Subdirectora de Auditoría, Peritajes y Registros y Enlace de Mejora Regulatoria.</p>	<p><b>Dr. Luis Eduardo Gómez García</b>                      Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Una vez concluida la presentación correspondiente, la Presidenta Suplente solicitó a los integrantes del Comité, emitir sus comentarios al respecto, o en su caso, manifestarse por la aprobación del siguiente acuerdo:

**ACUERDO PPA/CIMR/ORD/02/2022/07**

**El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción II del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios así como 8 fracción III, 9 fracción VIII y 10 fracción IX del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, acordaron por unanimidad de votos, aprobar la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente al “Acuerdo del C. Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México por el que delega atribuciones al Subprocurador de Protección a la Fauna.”.**

**9. Seguimiento de acuerdos**

En atención al punto nueve del Orden del Día, la Presidenta Suplente del Comité presentó ante el Pleno, el Seguimiento de Acuerdos, tal como a continuación se presenta:

No.	SESIÓN	FECHA	ACUERDO	ESTATUS: EN PROCESO
1	3ra Sesión Ordinaria 2020	22/09/2020	ACUERDO PPA/CIMR/ORD/03/2020/03 Los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, tomaron conocimiento y aprobaron por unanimidad de votos, el estado que guarda y el porcentaje de avance del Procedimiento: Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna, así como las acciones realizadas respecto al cambio de denominación de dicho procedimiento; asimismo solicitaron a la unidad administrativa responsable de su ejecución, que las actividades normativas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, deberán ser concluidas en el presente ejercicio, por ser actividades que fueron producto de una reconducción del Programa de Mejora Regulatoria correspondiente a la anualidad 2019.	El Procedimiento: Realización de Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Fauna, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 30 de marzo de 2022, por lo que se solicita se de por concluido el presente acuerdo.
2	3ra Sesión Ordinaria 2020	22/09/2020	ACUERDO PPA/CIMR/ORD/03/2020/04 Los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, tomaron conocimiento y aprobaron por unanimidad de votos, el estado que guarda y el porcentaje de avance del Manual de Procedimientos del Departamento Procedimientos Legales, así como las acciones realizadas respecto al cambio de denominación del	El Procedimiento: Emisión de la Resolución Administrativa del Procedimiento Administrativo Común, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 30 de marzo de 2022, por lo que se solicita se de por concluido el presente acuerdo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]*

Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

No.	SESIÓN	FECHA	ACUERDO	ESTATUS: EN PROCESO
			manual en comento, asimismo solicitaron a la unidad administrativa responsable de su ejecución, que las actividades normativas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, deberán ser concluidas en el presente ejercicio, por ser actividades que fueron producto de una reconducción del Programa de Mejora Regulatoria correspondiente a la anualidad 2019.	
3	3ra Sesión Ordinaria 2020	22/09/2020	<p>ACUERDO PPA/CIMR/ORD/03/2020/05</p> <p>Los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, tomaron conocimiento y aprobaron por unanimidad de votos, el estado que guarda y el porcentaje de avance del Procedimiento: Atención, Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna, así como las acciones realizadas respecto al cambio de denominación de dicho procedimiento, asimismo solicitaron a la unidad administrativa responsable de su ejecución, que las actividades normativas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, deberán ser concluidas en el presente ejercicio, por ser actividades que fueron producto de una reconducción del Programa de Mejora Regulatoria correspondiente a la anualidad 2019.</p>	El Procedimiento: Atención Calificación y/o Canalización de Denuncias en Materia de Fauna, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 30 de marzo de 2022, por lo que se solicita se de por concluido el presente acuerdo.

Una vez concluida la exposición del estado que guarda el seguimiento de acuerdos, la Presidenta Suplente del Comité, preguntó si había comentarios al respecto y no habiendo intervenciones, se manifestaron a favor de aprobación del siguiente acuerdo:

**ACUERDO PPA/CIMR/ORD/02/2022/08**

*Los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con derecho a voto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones V y VII del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, tomaron conocimiento y aprobaron, el estado que guarda el seguimiento de acuerdos, en los términos expuestos.*

**10. Asuntos Generales.**

Para el desahogo del último punto del orden del día, la Lic. Elena Salazar Gómez, Presidenta Suplente, solicitó a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM, tuvieran a bien registrar los asuntos generales de su interés que no estuvieran incluidos en el Orden del Día.

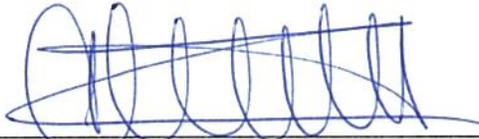
Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Al no registrarse algún asunto a tratar, la Lic. Elena Salazar Gómez, Presidenta Suplente del Comité, agradeció la participación de los asistentes y dio por concluida la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO**, siendo las 11: 40 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA  
DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO**

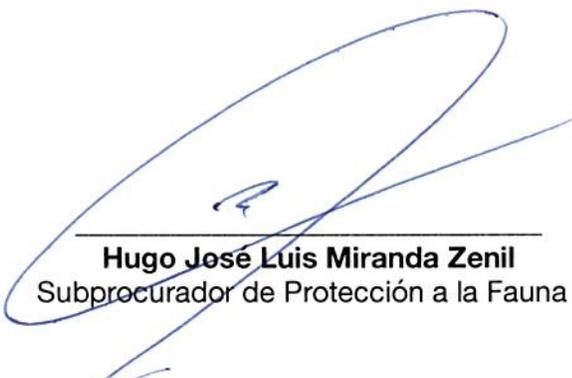
**PRESIDENTA SUPLENTE**



**Elena Salazar Gómez**

Subdirectora de Auditoría, Peritajes y Registros y  
Enlace ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**LOS VOCALES**



**Hugo José Luis Miranda Zenil**  
Subprocurador de Protección a la Fauna



**Olga Daniela Rivera Lovera**  
Subprocuradora Toluca

Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

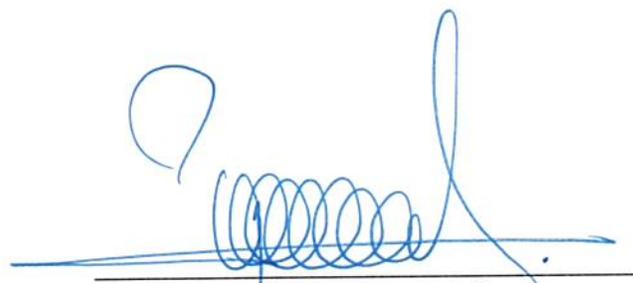
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



**María Reyna Dávila Terreros**  
Subdirectora de Verificación y Vigilancia,  
Encargada del Despacho de la  
Subprocuraduría Ecatepec y Encargada  
del Despacho de la Subdirección de  
Atención y Seguimiento de Procedimientos



**Martín Pablo Juárez Torres**  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo



**Gerardo Erik Perea Gómez**  
Director de Control y Evaluación "C-III"  
Representante de la Secretaría de la Contraloría ante el Comité

**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**



**Marisol Casas Bucio**  
Servidora Pública Adscrita a la Subdirección de Auditoría,  
Peritajes y Registros



Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM

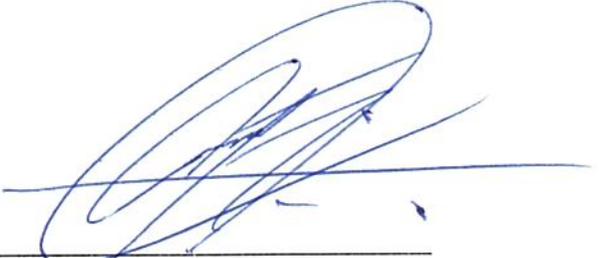
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

## INVITADOS A LA SESIÓN



---

**Nancy Joana Colín Guadarrama**  
Representante del Sistema Estatal de  
Informática



---

**Cristian Flores Longino**  
Asesor Técnico y Representante del  
Director General de la Comisión Estatal  
de Mejora Regulatoria

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, celebrada en fecha 7 de junio de 2022, misma que consta de 19 fojas útiles incluyendo esta. -----



Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROPAEM 

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO